

DECRETO.-

Considerando que l'entitat l'Associació el Tomb de Reus (a partir de ahora Associació) presento una solicitud con fecha 3 de junio de 2020 con número 2020030415 en la que pide colaboración a l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" (a partir de ahora Agència) en referencia a les botigues al carrer hivern 2020, botigues a l'estiu 2020 Implementació comercialització i difusió del marketplace el tomb de Reus 2020 todas estas acciones tienen el objetivo de dinamizar en sus establecimientos asociados situados básicamente en el centro de la ciudad.

Considerando que l'Agència tiene entre sus funciones impulsar acciones dirigidas al fomento turístico de la ciudad, así como dar soporte y coordinar los esfuerzos de todos aquellos sectores y entidades comprometidas en el ámbito de la promoción de la ciudad.

Considerando la necesidad y oportunidad de conceder una subvención a l'Associació que l'Agència considera que todo el seguimiento de acciones presentadas a más de dinamizar a los establecimientos asociados del centro de la ciudad son también beneficiosos para el conjunto global del comercio de la ciudad así como su posicionamiento como ciudad comercial en su área potencial de influencia, el objetivo es motivar, dinamizar y dar respuesta a nuevos retos a nivel digital y con la venta online.

Considerando que esta actividad es susceptible de ser subvencionada y no tiene carácter contractual y se puede dar la subvención de manera directa al amparo de lo que se prevea al artículo 22c) de la Ley 38/2003, general de subvenciones (en adelante LGS), considerando que estos se conceden con carácter excepcional, por motivos de interés público y social que justifiquen la dificultad de su convocatoria pública.

Visto el informe emitido por la Técnica de la Asesoría Jurídica de fecha 31 de julio de 2020.

Visto el informe favorable emitido por la gerente de l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció", de fecha 10 de agosto de 2020.

Considerando que el importe a conceder asciende a 22.000 euros de este total 12.000 euros Botigues al carrer (edició hivern) y Botigues al carrer (edició estiu) sera (con cargo a la partida 21360/43200/489 a famílies i institucions) del pressupost 2020 de l'Agència, i 10.000 euros implementació comercialització i difusió del marketplace el tomb de Reus 2020 sera (con cargo a la partida 21360/43200/789 Reus Promoció-PG-a famílies i institucions sense ànim lucre) era la finalidad establecida al acuerdo tercero del convenio existe crédito adecuado y suficiente, según consta en los informes favorables de intervención de fecha 14 de agosto de 2020.

Visto el acuerdo tercero del convenio dispone que se realizará un primer pago correspondiente al 80% del total de los 12.000 euros (partida 21360/43200/489) que sera por un importe de 9.600 euros de les botigues al carrer y un 80% del total de los 10.000 euros, (partida 21360/43200/789) que sera por un importe de 8.000 euros del Marketplace, como entrega de fondos con carácter previo a la justificación, para el financiamiento de las acciones que son objeto de subvención, atendiendo la naturaleza de la entidad beneficiaria y la falta de disponibilidad de recursos para una ejecución íntegra en su cargo, todo el acuerdo con el artículo 88 del RD 887/2006, de 21 de julio, para el que se aprueba la Ley/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, i que según el pago, corresponde al 20% restante de la subvención concedida, que asciende a 4.400 euros, se realizará una vez se halla aprobado la cuenta justificativa.

Visto que l'Associació esta al corriente de las obligaciones tributarias estatales y de la Generalitat de Catalunya y con la seguridad social del estado.

HE RESUELTO,

Primero.- Conceder a l'Associació el Tomb de Reus una subvención directa por importe de 22.000 euros, de este total 12.000 euros Botigues al carrer (edició hivern) i Botigues al carrer (edició estiu) serà (con cargo a la partida 21360/43200/489 a famílies i institucions) del presupuesto 2020 de l'Agència, i 10.000 euros Implementació comercialització i difusió del marketplace el tomb de Reus 2020 sera (con cargo a la partida 21360/43200/789 Reus Promoció-PG-afamílies i institucions sense ànim lucre) del presupuesto 2020.

Segundo.- Aprobar el convenio entre l'Agència y l'Associació para lo cual se regula las subvenciones para la realización de las siguientes actividades de dinamización les Botigues al carrer (edició hivern), Marketplace (el Tomb de Reus/online), les botigues al carrer (edició estiu).

Tercero.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de 9.600 euros correspondiente al 80% de la subvención concedida de 12.000 euros (partida 21360/43200/489) a l'Associació con NIF G55531982 y proceder al pago a partir de formalizar el convenio.

Cuarto.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de 8.000 euros correspondiente al 80% de la subvención concedida de 10.000 euros (partida 21360/43200/789) a l'Associació amb NIF G55531982 i proceder al pago a partir de formalizar el convenio.

Quinto.- Notificar esta resolución a l'Associació el Tomb de Reus.

Lo manda y lo firma la presidenta delegada de l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció", en virtud del decreto de la Alcaldía de delegación de la presidencia de fecha 10 de julio de 2019, publicado al BOPT de 26/07/2019, a la ciudad de Reus el día que consta en la diligencia del registro.

La presidenta delegada

La secretaria delegada

Montserrat Caelles Bertran

Soledad Pascual Diaz

